Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	8/10/2018

Dependencia:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Pago No:	1	Total de pagos:	1	Fecha:	20/12/2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social	IMAGE SCAN SAS	Naturaleza	Persona Natural ___	Persona Jurídica X	
Identificación	830073624-1				
Correo	mercadeoyventas@imagescan.com.co	Teléfono de Contacto	3118683715	Extensión	N/A

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato No.	ANT-20236298	Período a pagar	DICIEMBRE	Plazo de Ejecución	15/12/2023
Fecha de iniciación	14/12/2023	N° RP	1625623	Requiere Informe de Actividades:	SI X NO ___

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$	21.727.020
Adición No.	$	-
Valor Total:	$	21.727.020

valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6

Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12

Total Pagado	$	-		
Saldo Actual	$	21.727.020		
VALOR A PAGAR:	$	19.696.880		
Menos este pago	$	2.030.140	Porcentaje de Ejecución	0,0%

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	El contratista cumplió con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
Presentar al supervisor del contrato diagnóstico de operatividad de escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, en el que se especifiquen los procedimientos realizados, los datos detallados y la posible relación de piezas y/o partes que deban ser reemplazadas.	El contratista presentó al supervisor del contrato diagnóstico de operatividad de escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, en el que se especifiquen los procedimientos realizados, los datos detallados y la posible relación de piezas y/o partes que deban ser reemplazadas.
Realizar un (1) mantenimiento preventivo y los correctivos que se requieran durante el plazo del contrato, incluyendo el suministro e instalación de las piezas o partes del equipo que lo requieran y generar el respectivo reporte de servicio de mantenimientos.	El contratista realizó el mantenimiento preventivo y los correctivos que se requirieron durante el plazo del contrato, incluyendo el suministro e instalación de las piezas o partes del equipo que se requirieron y generó el respectivo reporte de servicio de los mantenimientos.
Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las cuales deben facilitar la labor de soporte, por esta razón al finalizar la jornada de mantenimiento el contratista deberá demostrar la correcta operación del equipo.	Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las cuales deben facilitar la labor de soporte, por esta razón al finalizar la jornada de mantenimiento el contratista deberá demostrar la correcta operación del equipo.
Suministrar los repuestos, piezas o partes originales, en su empaque original, no usados, no remanufacturados, no reconstruidos para garantizar el correcto funcionamiento del escáner de microfilmación.	El contratista suministró los repuestos, piezas o partes originales, en su empaque original, no usados, no remanufacturados, no reconstruidos.
Realizar sin costo alguno para la Agencia, todas las pruebas necesarias, para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento del escáner.	El contratista realizó sin costo alguno para la Agencia, todas las pruebas necesarias y comprobó el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento del escáner.
Contar con personal idóneo y capacitado para la realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento, cambio de piezas y prueba de funcionamiento del escáner de microfilmación.	El contratista contó con personal idóneo y capacitado para realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento, cambio de piezas y prueba de funcionamiento del escáner de microfilmación.
Contar con las herramientas necesarias para cumplir con las actividades de mantenimiento, y garantizar el suministro de cambio de piezas que se requieran, realizar la limpieza adecuada del equipo y soporte técnico de la marca.	El contratista contó con las herramientas necesarias para cumplir con las actividades de mantenimiento, y garantizar el suministro de cambio de piezas que se requieran, realizó la limpieza adecuada del equipo y soporte técnico de la marca.
Garantizar que al finalizar cada intervención (mantenimiento preventivo y/o correctivo) el equipo funcione correctamente con todas sus funcionalidades.	El contratista garantizó que el funcionamiento del equipo quedó correctamente con todas sus funcionalidades.
Cubrir los todos costos directos e indirectos, incluyendo los logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.	El contratista cubrió todos los costos directos e indirectos, incluyendo los logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

FIRMA CONTRATISTA: (Cuando requiera presentar informe de actividades)

% de Avance	90,7%

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	8/10/2018

Dependencia:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Pago No:	1	Total de pagos:	1	Fecha:	20/12/2023

Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($19.696.880).**

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros__ Corriente __X__, Número 05308195891 del banco BANCOLOMBIA.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Anexos:

Persona Natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión	☐	Parafiscales	☑
Aporte a salud	☐	RUT (primer pago y/o Actualización)	☑
Aporte ARL	☐	Entrada al almacén	☐
Producto(s) - Entregable (s)	☐	Factura	☑
Informe (s) Adicional (es)	☐	Producto(s) - Entregable (s)	☐
		Informe (s) Adicional (es)	☑

Firma		**Firma**	
Nombre del Supervisor 1:	**ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY**	**Nombre del Supervisor 2:**	**Yuleima Barrero Dueñas**
C.C.:	**43.916.435**	**C.C.:**	**39.677.706**
Cargo:	**Subdirectora Administrativa y Financiera**	**Cargo:**	**Contratista - apoyo a la supervisión**
Firma		**Firma**	
Nombre del Supervisor 3:		**Nombre del Supervisor 4:**	
C.C.:		**C.C.:**	
Cargo:		**Cargo:**	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1467

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764052210804 que habilita desde FE 1339 hasta FE 1500. Vence 2024-07-24

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9511 9.66 X 1000

IMAGE SCAN SAS

Nit 830073624 1

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
NIT	900948953 8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 43 57 41	Bogota D.C.	5185858

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA SEGÚN CONTRATO No. ANT-20236298

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/12/2023	18/01/2024	ANGIE MICHELL PARRA PULIDO	Credito

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	Total
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Mantenimiento preventivo para escáner de película de microfilmación y microfichas. Marca E-IMAGEDATA CORP Modelo SCANPRO 3000 MSPGDX-SPB	2.100.000	19%	2.100.000
2	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Mantenimiento Correctivo. Mano de obra mantenimiento correctivo para escáner de película de microfilmación y microfichas. Marca E-IMAGEDATA CORP Modelo SCANPRO 3000 MSPGDX-SPB	1.058.000	19%	1.058.000
3	1	SPOOL TAKE UP	402.000	19%	402.000
4	1	GLASS ASSY 5X6 UPPER CARR	200.000	19%	200.000
5	1	SHAFT UPPER CARRIER	250.000	19%	250.000
6	1	LED LAMP	1.480.000	19%	1.480.000
7	1	PCB CPU ASSEMBLY	4.020.000	19%	4.020.000
8	1	MOTOR ASSY LENS STEPER	470.000	19%	470.000
9	1	MOTOR ASSY ROTATION	450.000	19%	450.000
10	1	SHAFT MOTOR ASSY PIVOT	84.000	19%	84.000
11	1	MOTOR ASSY SENSOR	508.000	19%	508.000
12	1	MOTOR ASSY	710.000	19%	710.000

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**16.552.000**
IVA	**3.144.880**
TOTAL	**19.696.880**

OBSERVACIONES: FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 05308195891 A NOMBRE DE IMAGESCAN S.A.S

REPORTE DE SERVICO

ORDEN DE COMPRA

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 19/12/2023 10:25:11

CL 25C # 85B-89 PISO 3 Teléfono 4673914

Correo Electrónico: facturaelectronica@imagescan.com.co

CUFE: 9f820526200ed36a2deb9348eab385c2ae22f136752135a27b2f0a5a7aca8c6b457498b8179d63fd95a64a510d9a8fc9--Expedición:21/12/2023 08:11 AM

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1467

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764052210804 que habilita desde FE 1339 hasta FE 1500. Vence 2024-07-24

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9511 9.66 X 1000

IMAGE SCAN SAS

Nit 830073624 1

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
NIT	900948953 8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 43 57 41	Bogota D.C.	5185858

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA SEGÚN CONTRATO No. ANT-20236298

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/12/2023	18/01/2024	ANGIE MICHELL PARRA PULIDO	Credito

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	Total
13	1	MOTOR ASSY LENS DRIVE	1.460.000	19%	1.460.000
14	1	MOTOR ASSY LH	1.480.000	19%	1.480.000
15	1	MOTOR ASSY RH	1.480.000	19%	1.480.000
16	1	GEAR RACK	210.000	19%	210.000
17	1	GEAR	190.000	19%	190.000

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

OBSERVACIONES: FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 05308195891 A NOMBRE DE IMAGESCAN S.A.S

SUBTOTAL	**16.552.000**
IVA	**3.144.880**
TOTAL	**19.696.880**

REPORTE DE SERVICO

ORDEN DE COMPRA

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 19/12/2023 10:25:11

CL 25C # 85B-89 PISO 3 Teléfono 4673914

Correo Electrónico: facturaelectronica@imagescan.com.co

CUFE: 9f820526200ed36a2deb9348eab385c2ae22f136752135a27b2f0a5a7aca8c6b457498b8179d63fd95a64a510d9a8fc9--Expedición:21/12/2023 08:11 AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052210804

(415)7707212489984(8020) 001876405221080 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1				

11. Razón social
IMAGE SCAN SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 25 C 85 B 89 P 3

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-07-24 / 08:16:00 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PARRA MANRIQUE CESAR EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79644076 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización IMAGE SCAN SAS

997. Fecha formalización 2023-07-24 08:16:00

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052210804

(415)7707212489984(8020) 001876405221080 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1				

11. Razón social
IMAGE SCAN SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	IMAGE SCAN SAS CL 25 C 85 B 89 P 3	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1,339	1,500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Bogotá D.C, 19 de diciembre 2023

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURÍDICA.
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**, identificado con **79.644.076**, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **IMAGE SCAN S.A.S** identificada con **Nit 830.073.624-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BOGOTA D.C** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en BOGOTA D.C, a los **(DIECINUEVE) 19** del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRES (2023).**

CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: **IMAGE SCAN S.A.S**
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.): **NIT 830.073.624-1**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.): **C.C 79.644.076**
DIRECCIÓN: CLL 25C 85B 89 PISO 3
TELÉFONO: 601 467 39 14 – 311 868 37 15
EMAIL: mercadeoyventas@imagescan.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.644.076**
PARRA MANRIQUE
APELLIDOS
CESAR EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1973**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00007142-M-0079644076-20080506 **0000**236620A 1 1110015595


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.445.353
CARREÑO RINCON
APELLIDOS
JOSE ARNOLDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1961
SANTA ROSA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-SEP-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500115-45145534-M-0019445353-20060516
01001 06136A 02 202496022
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

58042-T

JOSE ARNOLDO
CARRENO RINCON
C.C. 19445853
RESOLUCION INSCRIPCION 61 FECHA 07/05/98
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00065598



CARVAJAL S.A. 03/97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

014950

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 5 7 E 1 4 4 D 3 1 A A 9 7 1 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19445353 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 58042-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	FORMULARIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	CÓDIGO	GEFIN-F-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	10/03/2017

Información Tributaria acorde con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentarios
Criterios para liquidación y deducciones

Ciudad __ BOGOTA D.C Fecha __ 19 DE DICIEMBRE 2023

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Convenio No.	
Razón Social	IMAGE SCAN S.A.S
Nit	830.073.624-1

II. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria (Adjunte copia)

Obligado a Facturar	Si	X	No	
SON exentos de Retención en la fuente p	Si		No	X
SON responsables del IVA	Si	X	No	
SON exentos de Retención por ICA	Si		No	X

Régimen al que pertenecen REG. C. __X_ REG.S. _____

III. INFORMACIÓN CONTADOR DEL CONTRATISTA

Nombre	JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON	Identificación	CIUDADANÍA No 19445353 de BOGOTA, D.C.
Dirección	CR 20 39 33 OF 401	Tarjeta Profesional	No 58042-T
Teléfono	310 559 89 23	Email	arnoldo.carreno@yahoo.com

Observaciones (De Uso Exclusivo de La Agencia Nacional de Tierras)

Anexos:

Copia del RUT Actualizado X

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14906790874

(415)7707212489984(8020) 000001490679087 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IMAGE SCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 C 85 B 89 P 3

42. Correo electrónico administrativo@imagescan.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 7 3 9 1 4	4 6 7 3 9 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 0 1 0 1 0 2	7 7 3 0	2 0 0 1 0 1 0 2		4 7 4 1	6 3 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 04 / 06 : 28: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARRA MANRIQUE CESAR EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906790874

(415)7707212489984(8020) **0000014906790874**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 6 2	3 3
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 1 9	2 0 1 0 1 0 2 9
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 7 0 7	2 0 1 0 1 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	1 0 2 5 6 3	8 7 5 0 4 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 7 0 7
81. Hasta	2 0 1 0 0 6 1 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906790874

(415)7707212489984(8020) **000001490679087 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 4 4 0 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	MANRIQUE	CESAR	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 9 2 7 9 7 0 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	PULIDO	ANGIE	MICHELL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906790874

(415)7707212489984(8020) **000001490679087 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 4 4 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	MANRIQUE	CESAR	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,000,000	2 5	2 0 0 0 0 6 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 9 4 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	VELA	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
75,000,000	7 5	2 0 0 0 0 6 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906790874

(415)7707212489984(8020) **000001490679087 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 4 5 3 5 3		5 8 0 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARREÑO	RINCON	JOSE	ARNOLDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO DE CUENTA	CÓDIGO	GEFIN-F-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	14/10/2021

Me permito certificar la siguiente información con el fin de que sea incluida o actualizada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación II.

CIUDAD BOGOTÁ **FECHA** 19/12/2023
TIPO DE SOLICITUD Cuenta Nueva

Si el tipo de solicitud es Actualización de cuenta diligenciar:	No. Contrato	ANT-20236298
	No. RP	

I. INFORMACION BASICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: IMAGE SCAN S.A.S
Tipo de documento de Identificación: Nit
Otro Tipo de Documento:
No. De Identificación 830.073.624-1

II. INFORMACION PARTICIPANTES (Aplica para Uniones Temporales y Consorcios)

Objeto de la Unión temporal o consorcio:

No.	Nombre de la Empresa	Participación Porcentual
1		
2		
3		
4		
TOTAL		0%

III. DATOS INFORMACION GENERAL (Organizaciones diferentes a Uniones Temporales o Consorcios)

Tipo de Organización Empresarial
Tipo de Capital:
Porcentaje de capital Mixto: Privado ___ % Publico ___ %
Entidad en Proceso de Liquidación: Si ___ No ___

IV. INFORMACION TRIBUTARIA

Tipo Responsabilidad Tributaria Facturador Electrónico
Régimen Tributario Régimen Común
Autorretenedor NO

V. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

Dirección CLL 25C 85B 89 PISO 3
País COLOMBIA
Ciudad BOGOTA D.C
Teléfono 311 868 37 15
Email mercadeoyventas@imagescan.com.co
Nombre Rep. Legal CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
Tipo Doc. Identificación Cédula de Ciudadanía:
No. Doc. Identificación 79.644.076

VI. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

DOCUMENTOS A ADJUNTAR	PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o UT)	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia del Documento de Identificación	X	X	X
Registro Unico Tributario	X	X	X
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio	X		
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal		X	
Certificación Bancaria	X	X	X

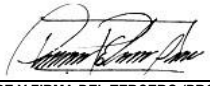
Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

VII. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS

Si _**X**_ No ____ Autorizo a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión de la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Nombre Entidad Financiera BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta: CORRIENTE
Número de Cuenta 5308195891



NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.
NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.
NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legitima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.
NOTA 4: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

Certificado Bancario

Lunes, 4 de diciembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IMAGE SCAN S A S identificado(a) con NIT 830073624, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05308195891	2001/11/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaperea	LIZ ALEJANDRA PEREA BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-14-12:15 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19723 de fecha 2023-11-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1625623	**Fecha Registro:**	2023-12-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	21.727.020,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	21.727.020,00	**Saldo x Obligar:**	21.727.020,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830073624	**Razón Social:**	IMAGE SCAN SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	05308195891	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11427019	**Nombre:**	DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	6298	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2023-12-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-4-0-1799018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - FORTALECIMIENTO GESTIÓN INTEGRAL DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		21.727.020,00	0,00		
					Total:	21.727.020,00	0,00	21.727.020,00	21.727.020,00

Objeto:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	21.727.020,00	21.727.020,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. ANT-20236298
CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANT-2023

Once (11) de diciembre de 2023

Señores
IMAGE SCAN S.A.S
NIT: 830.073.624-1
Atn./ CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE C.C.:79.644.076
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN: Calle 25C 85B 89 Piso 3
Teléfono: 601 467 39 14 – 311 868 37 15
Correo electrónico: mercadeoyventas@imagescan.com.co
Bogotá.

Respetado Señor Parra:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo cuenta las aclaraciones y subsanaciones a la evaluación presentada por la firma **IMAGE SCAN S.A.S**, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted el día treinta (30) de noviembre de 2023, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.ANT-MC-012 de 2023, se acepta de **manera expresa e incondicional**, la oferta electrónica presentada por **IMAGE SCAN S.A.S.** identificada con **NIT: 830.073.624-1,** a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral séptimo 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. -OBJETO Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras.

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato se encuentran enunciadas en la invitación pública, el estudio previo y su anexo técnico, así como el análisis del sector y demás anexos del proceso ANT-MC-012-2023, los cuales hacen parte integral del presente documento.

TERCERA. – VALOR El valor de la presente aceptación de oferta se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($21.727.020,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector. Dicho valor se determina en la oferta económica.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación que se aborda en el presente documento se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **número 19723 del 2023-11-21** Rubro C-1799-1100-4-0-1799018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - FORTALECIMIENTO GESTIÓN INTEGRAL DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NIVEL NACIONAL expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Agencia pagará el valor del contrato, en un solo pago, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social, pensión y parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.1. Para el evento en que se requiera, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, estos se pagaran así:

6.1.1. El mantenimiento preventivo, se pagará contra facturación y certificación de cumplimiento de la actividad.

6.1.2. El mantenimiento correctivo se pagará solamente en el evento que se realice, e incluye todos los costos que se generen para la instalación de los repuestos requeridos en el mantenimiento correctivo.

6.1.3. Los repuestos se pagarán de manera discriminada, conforme certificación que emita el supervisor del contrato, donde conste la instalación de cada uno. En el evento que algún repuesto que se requiera no se encuentre en el listado, debe ser cotizado y autorizado previo a la instalación por parte del supervisor del contrato.

6.2. Conforme la oferta presentada, los valores que se cancelaran por servicios y repuestos así:

6.2.1. Tabla de valores por bienes y servicios:

DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Unitario sin IVA	IVA	Valor Unitario IVA incluido
1. Mantenimiento preventivo para escáner de película de microfilmación y microfichas	1	$ 2.120.000	$ 402.800	$ 2.499.000
2. Mano de obra mantenimiento correctivo (incluye sin limitarse instalación, puesta en funcionamiento y arreglos que se requieran) para escáner de película de microfilmación y microfichas	1	$ 1.060.000	$ 201.400	$ 1.259.020
3. LISTADO DE REPUESTOS		**Valor Unitario sin IVA**	**IVA**	**Valor Unitario IVA incluido**
3.1. SPOOL TAKE UP	1	$ 402.800	$ 76.532	$ 478.380
3.2. POWER SUPPLY	1	$ 720.800	$ 136.952	$ 854.420
3.3. GLASS ASSY 5X6 UPPER CARR	1	$ 212.000	$ 40.280	$ 238.000
3.4. SHAFT UPPER CARRIER	1	$ 254.400	$ 48.336	$ 297.500
3.5. LED LAMP	1	$ 1.484.000	$ 281.960	$ 1.761.200
3.6. PCB CPU ASSEMBLY	1	$ 4.028.000	$ 765.320	$ 4.783.800
3.7. SWITCH ASSY CONTROL	1	$ 212.000	$ 40.280	$ 249.900
3.8. MOTOR ASSY LENS STEPER	1	$ 477.000	$ 90.630	$ 559.300
3.9. MOTOR ASSY ROTATION	1	$ 455.800	$ 86.602	$ 535.500
3.10. SHAFT MOTOR ASSY PIVOT	1	$ 84.800	$ 16.112	$ 99.960
3.11. MOTOR ASSY SENSOR	1	$ 508.800	$ 96.672	$ 604.520
3.12. MOTOR ASSY	1	$ 720.800	$ 136.952	$ 844.900
3.13. SPRING EXTENSION	1	$ 148.400	$ 28.196	$ 176.120
3.14. MOTOR ASSY LENS DRIVE	1	$ 1.462.800	$ 277.932	$ 1.737.400

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras

DESCRIPCIÓN		CANT	Valor Unitario sin IVA	IVA	Valor Unitario IVA incluido
3.15.	MOTOR ASSY LH	1	$ 1.484.000	$ 281.960	$ 1.761.200
3.16.	MOTOR ASSY RH	1	$ 1.484.000	$ 281.960	$ 1.761.200
3.17.	KIT LOWER GLASS ASSY	1	$ 636.000	$ 120.840	$ 749.700
3.18.	GEAR RACK	1	$ 212.000	$ 40.280	$ 249.900
3.19.	GEAR	1	$ 190.800	$ 36.252	$ 226.100
TOTAL			**$ 18.359.200**	**$ 3.488.248**	**$ 21.727.020**

6.2.2. En el evento que la ANT requiera REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS NO PREVISTOS en el Tabla 1. Listado de Repuestos, insumos y accesorios y que sean necesarios para el funcionamiento del escáner de microfilmación de la Entidad, con las siguientes indicaciones:

6.2.2.1. En mi calidad de proveedor, previa solicitud del Supervisor del contrato, cotizaré el repuesto solicitado y presentaré dos (2) cotizaciones del ítem no previsto, detallando como mínimo: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, el valor del IVA, valor total incluido IVA y tiempo de entrega.

6.2.2.2. Con las cotizaciones, se realizará un análisis comparativo entre las cotizaciones presentadas, el cual consistirá en escoger el mejor valor ofertado del ítem, haciendo una revisión entre el menor valor y la calidad del producto, y que se convertirá en el precio unitario oficial, aceptándolo en mi calidad de proveedor. (La garantía es la misma ofertada para los demás ÍTEMS incluidos en la Tabla 1. Listado de Repuestos, insumos y accesorios).

6.3. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

En ese sentido se deberán anexar los siguientes documentos:

6.3.1. Original de la factura y/o cuenta de cobro discriminada y aprobada por el supervisor del contrato.

6.3.2. Formato de recibo a satisfacción y orden de pago debidamente firmado por el Supervisor.

6.3.3. Informe de servicios prestados con sus respectivos soportes.

6.3.4. Relación de los repuestos instalados, valor unitario conforme la bolsa y periodo de garantía (cuando aplique).

6.3.5. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada

previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios incluidos los bienes objeto del contrato y del cumplimiento de las características técnicas, de las obligaciones generales, específicas, y demás condiciones ofertadas.
PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura y/o cuenta de cobro, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
PARÁGRAFO CUARTO: Los bienes y/o servicios que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por la Agencia.
PARÁGRAFO QUINTO: El pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con la Agencia Nacional de Tierras a cumplir las siguientes:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

7.1.1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones técnicas del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
7.1.2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
7.1.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7.1.4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
7.1.5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7.1.6. Propender por la vinculación para la ejecución del contrato recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
7.1.7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como, el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
7.1.8. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la normativa reglamentaria o la que la adicione, modifique o sustituya, en caso de que aplique.

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras

7.1.9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7.1.10. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
7.1.11. Constituir y mantener las garantías pactadas en el mismo, dentro del término que se establezca en el contrato
7.1.12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
7.1.13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
7.1.14. Atender los requerimientos que presente la supervisión para la ejecución del objeto contractual.
7.1.15. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
7.1.16. Cumplir con los lineamientos de la ANT, en especial aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales entre otros.
7.1.17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7.2.2. Presentar al supervisor del contrato diagnóstico de operatividad de escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, en el que se especifiquen los procedimientos realizados, los datos detallados y la posible relación de piezas y/o partes que deban ser reemplazadas.
7.2.3. Realizar un (1) mantenimiento preventivo y los correctivos que se requieran durante el plazo del contrato, incluyendo el suministro e instalación de las piezas o partes del equipo que lo requieran y generar el respectivo reporte de servicio de mantenimientos.
7.2.4. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las cuales deben facilitar la labor de soporte, por esta razón al finalizar la jornada de mantenimiento el contratista deberá demostrar la correcta operación del equipo.
7.2.5. Suministrar los repuestos, piezas o partes originales, en su empaque original, no usados, no remanufacturados, no reconstruidos para garantizar el correcto funcionamiento del escáner de microfilmación.
7.2.6. Realizar sin costo alguno para la Agencia, todas las pruebas necesarias, para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento del escáner.
7.2.7. Contar con personal idóneo y capacitado para la realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento, cambio de piezas y prueba de funcionamiento del escáner de microfilmación.
7.2.8. Contar con las herramientas necesarias para cumplir con las actividades de mantenimiento, y garantizar el suministro de cambio de piezas que se requieran, realizar la limpieza adecuada del equipo y soporte técnico de la marca.
7.2.9. Garantizar que al finalizar cada intervención (mantenimiento preventivo y/o correctivo) el equipo funcione correctamente con todas sus funcionalidades.

7.2.10. Cubrir los todos costos directos e indirectos, incluyendo los logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

La ANT se obliga a:

7.3.1. Expedir el Registro Presupuestal una vez se suscriba el contrato objeto del proceso.
7.3.2. Aprobar las garantías del contrato en caso de que aplique
7.3.3. Suscribir, en caso de que aplique, en conjunto con el Contratista, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
7.3.4. Suministrar al contratista la información clara y oportuna que se requiera para la ejecución del contrato.
7.3.5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la Agencia Nacional de Tierras y el contratista para coordinar las actividades propias del contrato.
7.3.6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
7.3.7. Realizar a través del supervisor del contrato el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y efectuar los requerimientos que estime pertinentes.
7.3.8. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los pagos correspondientes una vez estas hayan sido aprobadas por el supervisor.
7.3.9. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la ley 80 de 1993.
7.3.10. Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas.
7.3.11. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
7.3.12. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.

OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C. los Mantenimientos se realizarán en ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 56 No. 5C-88 Sede Américas de la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá.

NOVENA. -MECANISMOS DE COBERTURA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras

Calidad del servicio prestado	20%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ANT. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.
PARÁGRAFO TERCERO. VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: En todo caso el contratista deberá mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato.
PARÁGRAFO CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y a lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio referente al mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios. EL CONTRATISTA deberá notificar a la aseguradora las circunstancias no previsibles que den lugar a la modificación cobertura del riesgo. La notificación de la modificación del riesgo, así como la respuesta que otorgue la aseguradora deberán ser allegadas a través de la Plataforma SECOP II así como los documentos anexos correspondientes.

DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Subdirectora Administrativa y Financiera o de quien designe por escrito el Ordenador (a) del Gasto de la AGENCIA.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Subdirectora Administrativa y Financiera, podrá apoyarse en los técnicos y profesionales de su área con el fin de realizar el debido control y seguimiento del objeto y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta el volumen de los procesos y la complejidad de estos, para lo cual realizará la distribución o asignación de tareas o actividades que considere necesaria. El personal designado deberá realizar el correspondiente seguimiento y gestionar para ello todo lo necesario directamente con el contratista.

Agencia Nacional de Tierras
CPV2
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras

DÉCIMA PRIMERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, pudiendo está reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. Si EL CONTRATISTA, es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AGENCIA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, LA AGENCIA, se obliga a informar oportunamente a LA AGENCIA de esta y solicitar su consentimiento. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Agencia Nacional de Tierras - ANT adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Tierras – ANT a pagar una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria prevista en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Agencia por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, **LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras

obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Agencia por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme con la Ley.

DÉCIMA QUINTA. – CADUCIDAD: La declaratoria de caducidad deberá proferirse por LA AGENCIA mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento.

La resolución que declare la caducidad se notificará personalmente al contratista afectado. Si ello no fuere posible, se notificará aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra dicha providencia, procede el recurso de reposición interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los términos consagrados en la Ley.

En el caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas impuestas, a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme al presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso la AGENCIA podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Además de las causales establecidas en la Ley, también será causal de caducidad cuando el contratista incumpla durante cuatro (4) meses con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias y conflictos que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, suspensión o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito por correo electrónico o correo certificado a la otra la existencia de una diferencia, de esta reunión se dejará constancia en acta, la cual deberá ser remitida al GIT para la Gestión Contractual de **LA AGENCIA** dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la celebración de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: De considerarse pertinente por cualquiera de las partes, podrá solicitar asesoría al GIT para la Gestión Contractual para la reunión de solución de controversias, mediante comunicación escrita, con dos (2) días de anticipación, a fin de que se designe un abogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la controversia ni pueda arreglarse de manera directa por cuanto persiste la inconformidad del contratista, este podrá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. En cuanto a inconformidades de la Entidad sobre el cumplimiento del contrato, esta deberá adelantar la actuación administrativa sancionatoria correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. -CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: LA AGENCIA podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo LA AGENCIA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley, si hay lugar a su aplicación.

DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL: La aceptación de oferta no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual **LA AGENCIA**, no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de ninguna naturaleza.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al supervisor a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a su acaecimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA AGENCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que ELCONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: **A)** El contratista mantendrá la información confidencial, y se abstendrá derevelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la Agencia Nacional de Tierras. **B)** La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. **C)**La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. **D)** El contratista se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. **E)** El contratista se

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras

obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades. **F)** El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. **G)** El contratista se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una partea las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que la AgenciaNacional de Tierras manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La duración dela obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera decarácter confidencial, secreta y/o reservada.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

VIGÉSIMA CUARTA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: LA AGENCIA, recibirá notificaciones en la calle 43 No. 57-41 de la ciudad de Bogotá, el Supervisor en la misma dirección, EL CONTRATISTA en IMAGE SCAN S.A.S con NIT: 830.073.624-1 Teléfono: 601 467 39 14 – 311 868 37 15, en el Correo electrónico: mercadeoyventas@imagescan.com.co quien acepta las notificaciones electrónicas, y en la DIRECCIÓN: CL 25 C 85 B 89 PI 3

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, contenida con la aceptación electrónica de las partes en el SECOP II. Para la EJECUCIÓN de este se requiere, la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal por parte de la Agencia Nacional de Tierras y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA SEXTA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ó CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN: **EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflictos de interés ó causales de impedimento y recusación, a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley.

PARÁGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés o causales de impedimento y recusación **EL CONTRATISTA**, cederá el contrato previa autorización escrita de **LA AGENCIA**, o si ello, no fuere posible, renunciará a su ejecución.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente aceptación y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los estudios y documentos previos; b) La Invitación Pública, su complemento, anexos y Adendas (si las hubiere), respuestas a observaciones, informes de evaluación, subsanaciones y aclaraciones; c) El certificado de disponibilidad presupuestal; d) El Anexo Técnico; e) La oferta económica electrónica del Contratista; f) Formato N°. 1 carta de presentación de la oferta. g) formato N°. 10. compromiso características técnicas de obligatorio cumplimiento. h). Los demás documentos y modificaciones que suscriban las partes, así como las actas y en general comunicaciones cruzadas entre el supervisor del contrato y el contratista;

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Se suscribe en Bogotá D.C., 11 de diciembre del 2023

Daniel Maria Medina Gonzalez

Firmado digitalmente por Daniel Maria Medina Gonzalez
Fecha: 2023.12.11 12:52:57 -05'00'

DANIEL MARIA MEDINA GONZÁLEZ
Secretario General

Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira - Coordinadora GIT Gestión Contractual CPHL
Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga/ Abogada Secretaría General
Revisó: Edgar Javier Herrera Isaza– Abogado Contratista GIT Gestión Contractual
Proyectó: Julián Peña Martínez / Abogado GIT Gestión Contractual

DPM ANT2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 16:06:25
Recibo No. AB23998450
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399845026967

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMAGE SCAN SAS
Nit: 830073624 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01025263
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2000
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 25C 85B 89 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo@imagescan.com.co
Teléfono comercial 1: 4673914
Teléfono comercial 2: 4673915
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 25C 85B 89 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativo@imagescan.com.co
Teléfono para notificación 1: 4673914
Teléfono para notificación 2: 4673915
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 16:06:25
Recibo No. AB23998450
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399845026967

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000962 del 19 de junio de 2000 de Notaría 3 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2000, con el No. 00735967 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MICRO SCAN LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 033 de la Junta de Socios, del 29 de octubre de 2010, inscrito el 23 de noviembre de 2010 bajo el número 01430622 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MICROSCAN S A S.

Por Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010, con el No. 01430622 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MICRO SCAN LIMITADA a MICROSCAN S A S.

Por Acta No. 0042 del 7 de abril de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2015, con el No. 01928918 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MICROSCAN S A S a IMAGE SCAN SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Adquirir, almacenar, importar, exportar, empacar, Re empacar, distribuir, reparar y mantener en general bajo cualquier modalidad comercial y vender toda clase de mercancías, artículos y

productos nacionales y extranjeros relacionados con el ramo de equipos de imágenes fotografías y digitales, aptos para su comercialización en centros o establecimientos comerciales. B) asesorías y consultorías de equipos e imágenes fotográficas y digitales, alquiler, capacitación especializadas de equipos fotográficos y digitales. C) Asesoría en el área de microfilmación y archivo, elaboración de la microfilmación y organización de archivos, elaboración de manuales para archivo y microfilmación, desarrollo de software para archivo sistematizado y digitalización de imagen. D) Organización y Administración de Archivos de gestión y de fondos acumulados. E) Organización y Administración de Fondos documentales Históricos. E) elaboración e implementación de tablas de retención y de valoración documental. G) conversión de microfilmación a digitalización. H) Digitalización de documentos y planos en cualquier formato. I) Migración de información. J) Almacenamiento, custodia, administración y atención de consultas de archivos físicos, digitales y magnéticos. K) Saneamiento de rollos de microfilmación. L) Lavado de rollos de microfilmación. M) Duplicación de rollos de microfilmación. N) Digitalización de rollos de microfilmación. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá válidamente: A) Celebrar y ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de actos, contratos y negocios, relacionados con el objeto social, B) Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, enseres corporales e incorporales, que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos y darlos en arrendamiento y celebrar sobre ellos contratos de tenencia o administración. C) Intervenir en toda clase de operaciones privadas de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar, girar, endosar, avalar, entregar y recibir letras de cambio, cheques, libranzas, pagares y cualquier otra clase de instrumentos negociables o no, civiles o comerciales y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas. D) Organizar y administrar oficinas y establecimientos comerciales o industriales necesarios y convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones que se requieran en desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administración de sus bienes y protección de los trabajadores. F) Suscribir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedad, empresa o negocio de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo, o que realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias y absorber tal clase de empresas. G) Fusionarse con otra u otras sociedades igualmente afines

por su objeto social con el carácter de filiales. H) Transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitradores en cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los mismos socios. I) Todos los demás actos, contratos o negocios relacionados directa, indirectamente con las actividades indicadas en los literales anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme a lo preceptuado por el Artículo 99 del Código de Comercio. Venta, alquiler, mantenimiento y reparación de equipos de microfilmación y archivo. Venta mantenimiento y reparación de scanner de documentos. Venta, reparación y mantenimiento de scanner dé rollos de microfilmación. Cortar, pegar ensobrar, insertar toda clase de papel y sobre, imprimir toda clase de documentos, pegar adhesivos, empaques y embalaje de papel, complementos para maquinaria, materiales para empaque, transporte de todas las impresiones que realice a nivel nacional. Prestación del servicio de gestión documental y el procesamiento de datos, administración, gestión y capacitación. Organización de archivos y sistemas de digitalización y microfilmación, así corno la prestación directa de estos servicios. Formación de personal capacitado para el desempeño de toda clase de labores con el procesamiento de datos, ofrecer a terceros servicios de procesamiento de datos, almacenamiento, administración, manejo y/o transformación de todas sus formas, comunicación, captura, enrutamiento, resolución y/o transferencia electrónica de datos, creación, administración y organización de archivos, documentos y bases de datos para procesos ordenados por terceros o para la comercialización de productos y ¡o servicios en general. Consecución y ejecución de negocios y proyectos relacionados con la adquisición, almacenamiento, administración, procesamiento y/o distribución de información, los cuales incluyen entre otros el outsoursing, la consultoría, la integración de sistemas, la gerencia de proyectos y la venta de servicios y/o productos y la prestación de servicios de asesoría técnica y de consultoría en materias relacionadas con las anteriores actividades. La prestación de servicios de bodegaje, almacenamiento, custodia y administración de archivos físicos. La participación en licitaciones públicas y privadas. Servicio de venta, mantenimiento y alquiler de computadores, scanner de documentos, scanner de microfilmación, impresoras y multifuncionales.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 16:06:25
Recibo No. AB23998450
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399845026967

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : $1.666.666,67

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 180,00
Valor nominal : $1.666.666,67

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 180,00
Valor nominal : $1.666.666,67

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, en cuantía indeterminada. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean

convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010 con el No. 01430622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Cesar Eduardo Parra Manrique	C.C. No. 79644076

Por Acta No. 051 del 26 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022 con el No. 02916203 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Parra Pulido Angie Michell	C.C. No. 1192797094

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000997 del 26 de marzo de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00875047 del 11 de abril de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 16:06:25
Recibo No. AB23998450
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399845026967

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002300 del 2 de agosto de 2007 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01151588 del 17 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001372 del 27 de mayo de 2008 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01221477 del 16 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1231 del 18 de mayo de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01388927 del 3 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010 de la Junta de Socios	01430622 del 23 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 034 del 27 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01632927 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 0042 del 7 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01928918 del 10 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 0043 del 15 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02024427 del 1 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 0044 del 12 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02261005 del 20 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 050 del 10 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02606735 del 14 de agosto de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 16:06:25
Recibo No. AB23998450
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399845026967

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9511
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4741, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 939.649.357
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 16:06:25
Recibo No. AB23998450
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399845026967

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO